CONTRATO PR / RC N° 616 /15

Entre **Petróleos Paraguayos - PETROPAR**, domiciliada en Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Brick S.A.**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80024486-9, domiciliada en la calle México Nº 845, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. WILMAR CLAUDIO SAN MARTÍN FERREIRA**, con Cédula de Identidad N° 649.752, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para el Servicio de Publicación en medios escritos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la prestación del servicio de publicación de avisos en medios escritos, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas de los Anexos de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases (Carta de Invitación y Anexos) y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante
(f) Notificación de adjudicación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2015	1	1	0	0	260	30	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 294.627.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 49/15 para el Servicio de Publicación en Medios Escritos, convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 1129/15 de fecha 29 de octubre de 2015.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

BRICK

CONTRATO PR / RC N° 616 /15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario Guaraníes (IVA incluido)
1	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. en Diario ABC Color –Lunes a Sábado	Unidad	1	Evento	1.080.840
2	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. en Diario ABC Color - Domingo	Unidad	1	Evento	1.469.540
3	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario Ultima Hora – Lunes a Sábado	Unidad	1	Evento	800.200
4	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario Ultima Hora - Domingo	Unidad	1	Evento	773.470
5	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario La Nación – Lunes a Sábado	Unidad	1	Evento	725.000
6	82101504-002	Anuncio Blanco y Negro 2 col x 15 cm. En Diario La Nación - Domingo	Unidad	1	Evento	800.500

Monto mínimo	**G 70.150.000**
Monto máximo	**G 140.300.000**

El Monto mínimo del Contrato es de Guaraníes setenta millones ciento cincuenta mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el monto máximo de Guaraníes ciento cuarenta millones trescientos mil incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN.

La provisión será realizada conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación (Carta de Invitación y Anexos).

El Proveedor deberá realizar las publicaciones de avisos y/o informaciones referentes a Petróleos Paraguayos – PETROPAR en los medios de comunicación escrita que se le especifique.

Los pedidos u órdenes de publicación serán emitidos por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de PETROPAR. En dicho documento se especificarán el tipo de aviso solicitado, los títulos, las medidas, las fechas a publicar y el/los medio/s, etc.

El Proveedor deberá proceder a la recepción de los pedidos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) para la publicación de los servicios contratados en los términos requeridos, hasta las 16:00 horas del día

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

anterior a la fecha de publicación. El pedido detallará la repartición, el título, los medios, la medida y las fechas a efectuarse las publicaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Operativa de Contratación.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes de Noviembre del año 2015.

Sr. WILMAR CLAUDIO SAN MARTÍN FERREIRA
PROVEEDOR
Brick S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos - PETROPAR